



CARTILLA
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA II”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla dio apertura a la convocatoria “**EL ESCENARIO ES TU CASA**”, con la expedición de la Resolución Distrital 007 del 22 de abril de 2020 con la destinación de un presupuesto de MIL QUINIENTOS MILLONES M/L **(\$1.500.000.000,00) PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA**, de los cuales **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.445.000.000,00)** se destinan a otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad, de acuerdo con lo emanado a través del artículo 2º del Decreto 475 de 2020, “mediante el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica” ante la pandemia del Covid-19 y **CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/L (\$55.000.000,00)** al proceso de evaluación.

Al cierre de esta convocatoria se entregó un total de 242 premios por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$539.000.000,00)** y estímulos para el equipo evaluador por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00)**, quedando sin ejecutar un total de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)**, según lo estipulado en el Decreto 0478 de 2020, “POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’ PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR.”

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo indicó que se debía realizar una convocatoria con el monto sin asignación, que corresponde a un total de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)** dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Cultura en las





Circulares No 01 y No 07, en la cuales se establece que las entidades responsables de cultura en los municipios o en distritos, les compete realizar la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas.

En razón a los anterior, mediante **Resolución 014 del 2 de julio 2020** se da apertura a una segunda fase de la convocatoria “El escenario es tu casa” y en el marco de esta se invita a los artistas y gestores de los sectores de la danza, la música, el teatro y el circo a disponer de su creatividad para explorar formas y lenguajes que permitan el desarrollo de productos artísticos y culturales que capten el interés de diferentes audiencias y públicos, no solo a nivel local, sino a nivel universal, gracias al alcance de las plataformas digitales.

En este sentido cabe destacar que **los proyectos que se realicen a partir de la presente convocatoria, de ninguna manera deben interrumpir el aislamiento decretado a nivel nacional y distrital como medida de prevención frente al Covid-19.**

Esta convocatoria está dirigida a creadores, gestores y actores culturales que realicen actividades de creación, formación y circulación, alrededor de las artes escénicas que incluye: danzas folclóricas, ballet clásico, danza neoclásica, moderna, contemporánea, popular, urbana (street dance, break dance) y experimental, entre otras; géneros musicales como el jazz, la música coral y sinfónica, las nuevas sonoridades, el rock, la música urbana, tropical, tradicional folclórica, vallenato, entre otras; y desde las diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, infantil, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro, entre otras; todas ellas que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del territorio y el país.

1.1. Tenga en cuenta

1. Leer cuidadosamente toda esta cartilla. No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios. Tenga en cuenta que al registrarse como participante acepta los términos que aquí se expresan.

2. Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo a través del correo convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co, para que sean atendidas.
3. El calendario de esta convocatoria es corto, siguiendo los lineamientos del Decreto 475 de 2020. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos
4. Tenga en cuenta que, no obstante lo anterior, los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos ganadores pueden tardar como mínimo 30 días calendario, por lo que le corresponde a quien participa en la presente convocatoria, tener en cuenta este aspecto para el desarrollo de sus propuestas.
5. Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma para la presentación de propuestas: www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos. Verifique que cumple con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que si deja de aportar alguno de los documentos considerados NO SUBSANABLES, su proyecto será **RECHAZADO**.

II. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Apertura	2 de julio de 2020
Cierre	16 de julio de 2020 a las 11:59 p.m. (23:59 hrs)
Evaluación	17 al 27 de julio
Período de subsanación	72 horas a partir de la hora de notificación.
Publicación de resultados	28 de julio de 2020
Plazo para la ejecución de los proyectos	Del 4 de agosto al 4 de septiembre de 2020



III. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** artista y/o gestor cultural mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido en Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de dar apertura a esta convocatoria. Las personas nacidas fuera de Barranquilla, pero que residan en el Distrito, deben presentar un documento firmado en el cual declaran, **bajo gravedad de juramento**, que tienen un tiempo de residencia en la ciudad de mínimo cinco años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso.
- **Agrupaciones y/o colectivos:** equipos conformados por dos (2) o más artistas y/o gestores culturales que hayan nacido en Barranquilla y que residan en el Distrito al momento de dar apertura a esta convocatoria. También aplica para personas que hayan nacido fuera del Distrito, las cuales deben presentar un documento firmado en el cual declaran, bajo gravedad de juramento, que tienen un tiempo de residencia en la ciudad de mínimo cinco años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso.
- **Persona jurídica:** organizaciones de naturaleza privada que tengan dentro su objeto el desarrollo de actividades artísticas y culturales y dentro de su experiencia trabajo en el campo de las artes escénicas. Estas entidades deben contar con certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio y tener su sede principal en el D.E.I.P. de Barranquilla.

Nota 1: Los creadores y/o gestores solo podrán hacer parte de una propuesta. Los creadores y/o gestores que aparezcan en varias propuestas causaran el rechazo de las mismas.

Nota 2: todos y cada uno de los miembros de los colectivos y/o grupos deben presentar la documentación que se exija para participar, al igual que cumplir con los requisitos señalados en el apartado **“PUEDEN PARTICIPAR”**. Lo mismo se solicitará para las personas que participen como artistas y/o talleristas y/o gestores en el desarrollo de un proyecto a través de una persona jurídica. Lo anterior también aplica para las personas que participen en calidad de “invitado” en un proyecto.

Nota 3: Si se evidencia que dos o más proyectos dados como ganadores incluyen en su ejecución a una persona que hace parte del equipo, elenco, staff, etc. de otro proyecto beneficiado en esta convocatoria, se les aplicarán a todas las sanciones descritas en el acta de compromiso que suscriban como beneficiados de esta convocatoria.

Nota 4: En la evaluación de todas las categorías se tendrá en cuenta la clasificación de la trayectoria de los participantes, la cual será el 25 % sobre el 100 % de los ganadores de cada una, y corresponderá a la categorización presentada en la siguiente tabla:

Trayectoria	Tiempo (años)	% Ganadores
Nuevos creadores	De 0 a 2 años	25 %
Corta	De 2 a 7 años	25 %
Mediana	De 8 a 15 años	25 %
Larga	De 16 o más años	25 %

IV. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los ganadores de la convocatoria inmediatamente anterior de “El escenario es tu casa”, esto incluye a los miembros de los grupos y/o elencos de los proyectos beneficiados en dicho concurso. No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
2. Los miembros del equipo evaluador de la convocatoria inmediatamente anterior de “El escenario es tu casa”. No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
3. Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla (en adelante SDCPT).
4. Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCPT.
6. Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria, no pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el



segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.

7. Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo económico correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la entidad o el grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto que participan en esta convocatoria.

V. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes son las modalidades que, de acuerdo con la cadena de valor del sector de las artes escénicas serán tenidas en cuenta para el desarrollo de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que en ningún caso se sugiere, para el desarrollo de las propuestas, que los artistas, talleristas y/o sus audiencias, tengan que salir de sus casas interrumpiendo el aislamiento decretado a nivel nacional y distrital como medida de prevención frente al Covid-19.

5.1. Modalidad 1: Creación. Con esta modalidad se busca apoyar la creación de obras, repertorios, puestas en escena en el campo de las artes escénicas (Danza, Música, Teatro y Circo) que fortalezcan esta modalidad como práctica investigativa y de producción de conocimiento. Todos los proyectos participantes en esta deben ser inéditos. **No se aceptan obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.**

5.1.1. Categoría: Composición musical. 4 temas musicales.

Se aplica a la composición musical de cuatro (4) temas musicales inéditos, en los géneros Rock, Pop, Jazz, Sinfónico, Instrumental Tropical, Salsa, Merengue, Vallenato, Folklor, y Nuevas Sonoridades.



Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
25 individuales	\$2.000.000	\$50.000.000
25 colectivos	\$3.000.000	\$75.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Certificado del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co>) de los cuatro temas musicales. Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro. El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final. Presentar los cuatro registros en un solo archivo en formato PDF.
- Texto (letra) y/o música (melodía, no arreglos) de las canciones participantes. Opcional: incluir partituras. Presentar todo lo anterior en un solo archivo en formato PDF.
- Video en cámara fija, donde el participante interpreta las cuatro canciones con las que concursa. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

Producto a entregar por proyecto ganador:

- Video del ganador interpretando, completos, los cuatro temas musicales y explicación, mediante entrevista, charla, etc., del proceso de creación de las obras. Para conocer en que formato presentarlo, favor remitirse al



apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

5.1.2. Categoría: Creación de puesta en escena.

Pueden aplicar Danza, Teatro y Circo.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
40 individuales	\$2.000.000	\$80.000.000
20 colectivos	\$3.000.000	\$60.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Certificado del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co>). Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro. El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final. Presentar en formato PDF.
- Presentar un plan de montaje y guión. Presentar en formato PDF.

Nota: Se recomienda el uso de materiales originales y/o libres de restricciones en derechos de autor para el apoyo sonoro y visual de los montajes.

Producto a entregar por proyecto ganador:

- Video final con muestra de la obra ganadora y socializar el proceso de creación mediante entrevista, charla, etc. El video tendrá una duración mínima de 15 mins. Para conocer en que formato puede presentar este



material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

5.2. Modalidad 2: Formación. Está dirigida a apoyar la realización de cursos, talleres, tutoriales, charlas de profundidad para la transmisión de conocimientos sobre temas de interés para el sector de las artes escénicas.

5.2.1. Categoría: Programas de capacitación.

Cursos o talleres de capacitación con una duración mínima de doce (12) horas. Aplica a Danza, Música, Teatro y Circo.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
45 individual o colectivo	\$3.000.000	\$135.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Texto con estructura del programa, que incluya nombre y perfil del(los) facilitador(es). Presentar en formato PDF.
- Piloto del vídeo del programa para la transmisión de conocimientos. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.



Producto a entregar por proyecto ganador:

- Video(s) editado(s) del proceso de formación. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Recopilación de las evidencias de implementación de dicho curso a través de entrevistas, charlas, evaluaciones y demostrando la participación de asistentes, Hacer entrega del material utilizado como diapositivas, videos de apoyo, etc. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

5.2.2. Categoría: Tutoriales.

Que ofrezcan técnicas, estrategias, pautas para cualquier actividad dentro del campo de las artes escénicas. Duración mínima de cinco (5) minutos. Aplica a Danza, Música, Teatro y Circo.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
50 individual o colectivo	\$1.500.000	\$75.000.0000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Texto con estructura del tutorial, que incluya nombre y perfil del(los) facilitador(es). Presentar en formato PDF.
- Piloto del vídeo del tutorial. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.



Producto a entregar por proyecto ganador:

- Versión final del(los) video(s) editado(s) del tutorial. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Evidencia de la emisión del(los) tutorial(es) en las plataformas escogidas por el participante. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

5.2.3. Academias y escuelas de formación en Danza.

Pueden participar personas jurídicas que desarrollen proyectos de Escuelas y Academias, que adelanten procesos formativos en danza a través de las diferentes modalidades, que cuenten con una experiencia comprobada mínimo de cinco (5) años en el desarrollo de sus procesos de formación en la ciudad de Barranquilla.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
5 individuales	\$30.000.000	\$150.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil de la persona jurídica, que soporte una trayectoria mínima de cinco (5) años como escuela y/o academia; y se relacione el equipo de trabajo, el rol y el aporte económico a cada miembro que participará en la ejecución de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Texto con estructura del programa de formación virtual en danza, a ejecutar en plazo máximo de un mes y para cualquier tipo de beneficiados, que incluya nombre y perfil del(los) facilitador(es). Presentar en formato PDF.



- Presupuesto en el que se discrimine los recursos asignados a equipos de trabajo y gastos de producción del proyecto.
- Piloto del vídeo del programa para la transmisión de conocimientos. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

Producto a entregar por proyecto ganador:

- Video(s) editado(s), en el que se documente el proceso de formación en su totalidad. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Informe final que contenga:
 - Informe de gestión en el que se indique los logros obtenidos; recopilación de las evidencias de implementación de dicho curso a través de entrevistas, charlas, evaluaciones y otros soportes que demuestren asistencia. Hacer entrega del material didáctico utilizado como diapositivas, videos de apoyo, etc. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria; ejecución del aporte económico recibido con sus soportes, en el que se detallen los nombres de las personas que hicieron parte del equipo de trabajo, con su respectiva asignación económica; base de datos de los beneficiarios (equipo de trabajo, artistas y/o talleristas) en los que se incluya número telefónico y correo electrónico; Videos completos de las muestras realizadas. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

Nota: para garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, se exige para esta categoría que se garantice un aporte económico a los equipos de trabajo involucrados en el desarrollo de las propuestas. No cumplir con este requisito dará lugar a sanción que consiste en la



devolución del recurso por parte del participante, de acuerdo con lo que se indique en el Acta de Compromiso que se suscriba con la SDCPT.

5.3. Modalidad 3: Circulación en plataformas digitales. Nuevos modos de circulación de obras nuevas o productos terminados, para la formación de públicos y nuevas audiencias para la producción artística local. En esta modalidad se permitirá la partición con nuevos proyectos basados en productos terminados.

5.3.1. Categoría: Circulación de obras en artes escénicas a través de plataformas digitales

Aplica para Danza, Música, Teatro y Circo.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
30 individual o colectivo	\$2.500.000	\$75.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co>), para aquellas obras que concuerden con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 44 de 1993. Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro. El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final.



Para el caso de los proyectos basados en productos terminados como material audiovisual de festivales, encuentros, muestra o adaptaciones de obras de otros autores, etc., se debe certificar la autorización del uso de las imágenes, música, textos o cualquier otro producto artístico incluido en el proyecto, por parte de las personas que porten derechos sobre las mismas. Todo lo anterior debe presentarse en formato PDF.

- Muestra parcial en vídeo del producto que circulará (Ver apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS").
 - Para obras inéditas: video con muestra preliminar en cámara fija. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
 - Para proyectos basados en productos terminados: video con muestra preliminar de la obra y/o producto. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

Producto a entregar por proyecto ganador:

- Si es en vivo: indicar la plataforma mediante la cual se realizará la presentación. Entregar grabación del video de la presentación para presentaciones posteriores por parte de la SDCPT. Duración mínima de 15 mins. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Si es pregrabado: video final de la muestra artística a realizar. Duración mínima de 15 mins. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

5.3.2. Espacios de Distribución y Difusión de Contenido Virtual en las Artes Escénicas.

Dirigida a personas jurídicas que administren espacios de representación como salas de teatro independientes de la ciudad, con una trayectoria mínima de cuatro (4) años.



Nota: La participación del Rep. Legal como persona natural en la primera fase de la convocatoria “El escenario es tu casa”, no inhabilita a la persona jurídica, por tratarse de un premio dirigido a las entidades, como apoyo económico para solventar la situación de emergencia que también ha afectado, tanto a los espacios de representación en la ciudad de Barranquilla, como a los equipos de trabajo que de ellos dependen.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
5 individuales	\$30.000.000	\$150.000.000

El participante entrega para evaluación del jurado:

- Formato para la presentación de propuestas (descargar en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Presentar en formato PDF.
- Dossier con el perfil de la persona jurídica que soporte su trayectoria como administradora de una sala independiente en la ciudad, y se relacione el equipo de trabajo y rol de cada miembro que participará en la ejecución de la propuesta (descargar formato en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>). Se solicita el anexo de soportes (certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas). Presentar en formato PDF.
- Plan de trabajo que incluya una estrategia de vinculación de públicos virtuales; y una estrategia para la divulgación de contenidos virtuales de las artes escénicas, que hayan surgido o no, como proyectos ganadores de la convocatoria “El escenario es tu casa” en su 1era y 2da fase. Esto incluye, charlas, conversatorios, conferencias, lecturas dramáticas, conciertos, performances, puestas en escena transmitidas en vivo, y otras manifestaciones de las artes escénicas. En este apartado, se debe indicar la plataforma digital que se utilizará para la presentación de los contenidos.
- Presupuesto en el que se discrimine los recursos asignados a equipos de trabajo y gastos de producción del proyecto.

Producto a entregar por proyecto ganador:

- Socialización del proceso y los resultados del proyecto:



- Si es en vivo: indicar la plataforma mediante la cual se realizará la presentación. Entregar video de la presentación para presentaciones posteriores por parte de la SDCPT. Duración mínima de 15 mins. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Si es pregrabado: video final de la muestra artística a realizar. Duración mínima de 15 mins. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.
- Informe final que contenga:
 - Informe de gestión en el que se indique los logros obtenidos; relación de los proyectos, entidades y/o artistas que participaron; piezas promocionales y soportes de divulgación en redes en las que se les del reconocimiento a la Alcaldía Distrital de Barranquilla; ejecución del aporte económico recibido con sus soportes, en el que se detallen los nombres de las personas que hicieron parte del equipo de trabajo, con su respectiva asignación económica; base de datos de los beneficiarios (equipo de trabajo, artistas y/o talleristas) en los que se incluya número telefónico y correo electrónico; registro en el PULEP de los eventos incluidos en la agenda; Videos completos de las muestras realizadas. Para conocer en que formato puede presentar este material, favor remitirse al apartado VI: "SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", de esta convocatoria.

Nota: para garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, se exige para esta categoría que se garantice un aporte económico a los equipos de trabajo involucrados en el desarrollo de las propuestas. No cumplir con este requisito dará lugar a sanción que consiste en la devolución del recurso por parte del participante, de acuerdo con lo que se indique en el Acta de Compromiso que se suscriba con la SDCPT.





VI. SOPORTE DE ENTREGA PROYECTOS:

Para todas las modalidades y categorías de esta convocatoria el participante debe:

- a. Presentar, ya sea para el video de muestra y/o la muestra final, enlace para acceder al contenido audiovisual, en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras. La calidad mínima para la presentación de estos, debe ser HD (780 x 1080 pixeles). En el formato para la presentación de propuestas encontrará un apartado donde podrá aportar la contraseña de acceso al video, para su visualización por parte del equipo evaluador.
- b. Presentar enlace para acceder a archivos de audio, en plataformas como Soundcloud, AudioBoom entre otras.
- c. Para las muestras en vivo, el participante debe indicar en el formato para la presentación de propuestas, un enlace del sitio Web, red social o plataforma mediante la cual circularán los contenidos, de resultar ganador.
- d. Adjuntar documento en formato PDF cuando se trate de obras escritas.
- e. Cuando el proyecto incluya fotografías, estas se deben aportar en un formato PDF con calidad de definición alta, en el orden que se debe visualizar la serie.

Nota 1: El participante debe garantizar que los soportes, en los formatos anteriormente mencionados, puedan reproducirse en todo momento, en caso contrario: i) se excluirá la propuesta del proceso de selección, cuando se halle en la fase de evaluación; ii) podrá estar sujeto a las sanciones descritas en el acta de compromiso, cuando el proyecto haya concluido.

Nota 2: las obras escritas que resulten ganadoras pasarán a diseño por parte de la SDCPT para su publicación en las plataformas institucionales. La corrección de estilo es responsabilidad de los ganadores.

Nota 3: El proyecto y/o la obra participante, al igual que los soportes solicitados por cada categoría en este apartado, se deben aportar en la plataforma web para la presentación de propuestas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y





Turismo de Barranquilla, a la que se puede ingresar mediante este enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

Nota 4: en líneas de apoyo individual podrán participar personas naturales y personas jurídicas, cuyo proyecto sea desarrollado por una sola persona (creador y/o gestor). Por otro lado, en las líneas de apoyo colectivas, pueden participar grupos y personas jurídicas cuyo proyecto sea desarrollado por más de una persona (creador y/o gestor)

VII. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Los participantes deben presentar su propuesta con los documentos y soportes solicitados en el apartado **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**, de acuerdo con lo indicado para cada categoría, junto con los siguientes documentos:

1. Copia en PDF del documento de identidad de: i) persona natural; ii) de todos los miembros del colectivo y/o grupo; iii) del representante legal y de todas las personas que participen en el desarrollo de un proyecto presentado por persona jurídica, según sea el caso. Cuando se aporten los documentos de identidad de más de una persona, deben presentarse en un solo archivo.
 - a. Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - b. Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de cinco (5) años en la ciudad, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria.
 - c. Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, el cual es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en compañía del Pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.



2. Copia en PDF de un documento en el que el participante que haya nacido fuera de Barranquilla certifique, bajo gravedad de juramento, que tiene un tiempo de residencia mínimo de cinco (5) años en la ciudad, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. Recuerde que la entrega de este documento aplicaría para invitados, todos los miembros de un grupo y/o todas las personas que participen en el desarrollo de un proyecto presentado por persona jurídica. Cuando se aporten los documentos de identidad de más de una persona, deben presentarse en un solo archivo.

3. Para personas Jurídicas, copia en PDF del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que en su objeto social incluya el desarrollo de actividades culturales de las artes escénicas. Dicho documento debe encontrarse debidamente renovado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, Artículo 166. No obstante, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1° del Decreto 434 de 2020, se aceptarán documentos debidamente renovados en la vigencia 2019.

Nota: La documentación que aplique para cada tipo de participante se debe aportar en la plataforma web para la presentación de propuestas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, a la que se puede ingresar mediante este enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

DOCUMENTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

N°	Documentos requeridos	Tipo
1	Formato para la presentación de propuestas	No subsanable
2	Dossier con el perfil del(los) creador(es) y/o gestor(es) que participan en el desarrollo de la propuesta	No subsanable
3	Textos complementarios de proyectos	No subsanable
4	Piloto video muestra	No subsanable
5	Documento(s) de identidad	Subsanable
6	Certificación tiempo de residencia en la ciudad para no nacidos en Barranquilla (bajo gravedad de juramento)	Subsanable
7	Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio)	Subsanable

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3 y 4 de la tabla anterior **NO SON**

SUBSANABLES. Si estos no se aportan en la plataforma www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos dentro de los plazos establecidos en el calendario de la presente convocatoria, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

Los documentos señalados en los ítems 5, 6 y 7 son **SUBSANABLES.** Tenga en cuenta que la NOVEDAD con la solicitud de subsanación se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente a través de su usuario para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección de DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Si no se aportan en la plataforma www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos dentro del plazo señalado, la propuesta será **RECHAZADA.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
Creación	Originalidad y solidez conceptual de la propuesta y uso creativo de recursos.	35	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 25 pts.
			Medio alto	26 a 30 pts.
			Alto	31 a 35 pts.
	Calidad del argumento artístico y coherencia de la propuesta.	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 24 pts.
			Alto	25 a 30 pts.
	Trayectoria del participante	35	De 0 a 2 años	0 a 10 pts.
			De 2 a 7 años	11 a 19 pts.
De 8 a 15 años			20 a 29 pts.	
De 16 o más años			30 a 35 pts.	
		100		

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
Formación	Pertinencia del proyecto para la transmisión de conocimientos relacionados con la cadena de valor de las artes escénicas. Se evaluará el contenido.	45	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 30 pts.
			Medio alto	31 a 40 pts.
			Alto	41 a 45 pts.
			20	Bajo
Medio bajo				6 a 10 pts.



	Calidad de los recursos audiovisuales empleados para el desarrollo de la(s) actividad(es)		Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 19 pts.
	Experiencia del (los) facilitadores.	35	Alto	20 pts.
			De 0 a 2 años	0 a 10 pts.
			De 2 a 7 años	11 a 19 pts.
			De 8 a 15 años	20 a 29 pts.
			De 16 o más años	30 a 35 pts.
		100		

Modalidad	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
Circulación	Solidez del argumento artístico de la propuesta (PERTINENCIA Y TRASCENDENCIA).	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 24 pts.
			Alto	25 a 30 pts.
	Estrategias para la vinculación de públicos virtuales y la calidad de los canales y medios para la divulgación y presentación de los contenidos que circulan	35	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 25 pts.
			Medio alto	26 a 30 pts.
	Experiencia del(los) proponentes.	35	De 0 a 2 años	0 a 10 pts.
			De 2 a 7 años	11 a 19 pts.
			De 8 a 15 años	20 a 29 pts.
De 16 o más años			30 a 35 pts.	
		100		

Nota 1: Ninguna de las modalidades de participación podrán declararse desierta.

Nota 2: Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las categorías no se asignen el número o valor de reconocimientos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. Para la reasignación se tendrá en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo convocó al Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas para definir el mecanismo para la valoración de las propuestas presentadas, partiendo de los criterios de evaluación anteriormente señalados.



El comité propuso que la evaluación se realizará a través de un grupo de artistas con la trayectoria e idoneidad para asumir la responsabilidad de evaluar y sugerir los ganadores dentro de las mismas, de acuerdo con los criterios incluidos en los términos de esta convocatoria. Los resultados de la evaluación serán consignados en acta.

El proceso de evaluación tiene dos momentos: i) una evaluación administrativa, que corresponde a la verificación de documentos aportados por los participantes. En esta etapa los evaluadores podrán solicitar la subsanación de documentos, de acuerdo con lo señalado en el apartado “DOCUMENTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES” de esta convocatoria; ii) una evaluación técnica, en la que se evalúa la propuesta de acuerdo con los criterios anteriormente señalados.

Nota 1: La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.

Nota 2: En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores se asignará, por parte de la SDCPT el reconocimiento económico al participante, que haya obtenido el mejor puntaje entre los proyectos que no hayan resultados beneficiados dentro de una misma modalidad. De no haber otros participantes, se procederá a la reasignación de los recursos a otras modalidades, teniendo en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría que las conforman, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

Nota 3: La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (SDCPT), adelantará un proceso de verificación de incompatibilidades e inhabilidades de los ganadores sugeridos por los evaluadores. Una vez surtido este proceso, se procederá a publicar los resultados mediante Resolución de la SDCPT, contra la cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente convocatoria.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillacpt, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.





De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores. Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido dentro de estos términos.

X. DEBERES DEL GANADOR

1. Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: **sec_cultura@barranquilla.gov.co** y **marketingscpt@gmail.com** en los formatos señalados en el acta de compromiso que se suscriba entre el ganador y la SDCPT.
2. Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben etiquetar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar en la descripción del video, Barranquillacpt
3. Aportar la documentación que se requiera y en las fechas estipuladas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones.
4. Garantizar la calidad de las propuestas y aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.
5. Entregar de manera oportuna la información necesaria para el registro del evento en el Portal Único de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas, PULEP.
6. El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la SDCPT, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga





dicha autorización por período de un año, con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

7. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.
8. Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del apoyo económico, en las modalidades que así lo requieran, en un formato que le será entregado por la SDCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio. Con este informe el ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

Nota: La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta presentada por el ganador, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular.

XI. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La entrega de reconocimientos económicos está sujeto a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, los cuales deberán aportar los siguientes documentos junto con el acta de compromiso que será entregada por parte de la SDCPT.

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o de la Persona Jurídica, según corresponda.
- Certificación bancaria: i) a nombre de la persona que se postula de manera individual; ii) del representante del colectivo; iii) del representante legal de la



Persona Jurídica, según corresponda. La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a treinta (30) días. En esta debe constar el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que indique que esta se encuentra ACTIVA.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (ya sea régimen contributivo -EPS-, o Régimen Subsidiado -SISBEN-). En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Nota: El desembolso de los apoyos económicos que se entregarán mediante la presente convocatoria se realizarán de la siguiente manera: i) un 80% del valor total asignado para cada ganador en su categoría, previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el Acta de Compromiso que suscribirán los ganadores del estímulo y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo; ii) el saldo equivalente al 20% del valor del apoyo económico se entregará a cada ganador previa presentación del informe de resultados de ejecución de cada uno de los proyectos favorecidos, de acuerdo con la información consignada en el Acta de Compromiso.

Mayor información:

convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co

